

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que, dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 2º INSTANCIA
Radicación: 08758-3112-001-2021-00420-01.
Accionante: MARIA INMACULADA JOYA CARO.
Accionado: ESE JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD.

ASUNTO QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que al despacho correspondió en reparto impugnación del fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad - Atlco.

No obstante lo anterior, revisado el expediente virtual remitido de 1 instancia, la misma acción de tutela ya había sido objeto de reparto, y asignada en una primera oportunidad al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, quien decretó por auto del 07 de julio de 2021 la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio del 26 de marzo de 2021, ordenando su devolución para lo pertinente.

Así las cosas, la presente acción de tutela deberá ser enviada a la autoridad que le fue inicialmente asignado, según los criterios de competencia del Decreto 2591 de 1991 y las reglas de reparto consagradas en el Decreto 1382 de 2000.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el expediente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD - ATLCO, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Civil 001

**Juzgado De Circuito
Atlantico - Soledad**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b1c1e94ed2ff328c6bedec21fa836d417763f6d6c05422756d83f0ca95f77f9

Documento generado en 11/09/2021 07:46:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**